



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 339/12

Sucre, 18 de julio de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota COM.P.O.T.M.A. Int. 196/2012 de 13 de julio de 2012, emitida por el CONCEJAL Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, sobre el RECORRIDO DE LIMITES departamental entre los Municipios de Sucre, Revelo y Taco bamba de Potosí, emitida por el Responsable de la Unidad de Ordenamiento Territorial y Límites del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, con ese antecedente, solicita la declaratoria en comisión oficial de servicios, en favor de la Abog. Jimena Mamani, ASESORA LEGAL de su Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conforme al cronograma adjunto..

Que, en Sesión Plenaria de 18 de julio de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la Abog. Jimena Mamani Bejarano, ASESORA LEGAL de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y al CHOFER: Sr. Francisco Pinto, con la finalidad de que asistan y participen del RECORRIDO DE LÍMITE DEPARTAMENTAL (entre los MUNICIPIOS DE SUCRE, RAVELO Y TACO BAMBA DE POTOSÍ), debiendo incorporarse a partir del 18 al 22 de julio de 2012, conforme al CRONOGRAMA adjunto.

Que, de acuerdo al Parágrafo I. art. 17 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, los conflictos de límites existentes entre municipios deberán ser resueltos en la vía conciliatoria considerando criterios históricos y culturales.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la Abog. Jimena Mamani Bejarano, ASESORA LEGAL de la COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE y al CHOFER: Sr. Francisco Pinto Coronado, con la finalidad de que asistan y participen del RECORRIDO DE LÍMITE DEPARTAMENTAL (entre los MUNICIPIOS DE SUCRE, RAVELO Y TACO BAMBA DE POTOSÍ), debiendo incorporarse a partir del 18 al 22 de julio de 2012, conforme al CRONOGRAMA adjunto, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende del 18 al 22 de julio de 2012.

Art.2º AUTORIZAR el pago de VIÁTICOS en el monto que corresponda, por el viaje y recorrido con pernocte del 18 al 22 de julio 2012, en favor de la Asesora y Chofer, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida para el efecto, haciendo constar que el viaje y recorrido, se realiza vía terrestre, respectivamente.

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Plaza 25 de Mayo Nº1 • Telfs.: 6451081 - 6462039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia